





PROCESO					GESTIÓN DE TALENTO HUMANO				
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO NOTIFICACIÓN POR ESTADO				CÓDIGO: GTH-FO-47			 <p>Grupo Penal y Procesos de la Defensa</p>	
					VERSIÓN: No. 01		Página 18 de 19		
					FECHA:	28	02	2024	

La suscrita funcionaria de la oficina de Control Interno Disciplinario notifica por anotación en Estado las actuaciones del siguiente proceso:

CLASE DE PROCESO	PROCESO	IMPLICADO	FECHA AUTO	DECISIÓN
Ordinario	052-2024	ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA	16-04-2024	<p>ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra de la señora ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA, conforme a lo anotado en la parte considerativa de esta decisión.</p> <p>ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la apertura de la presente investigación a la señora ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA, en los términos de lo señalado en el artículo 121 y 122 de la Ley 1952 de 2019 modificado por el artículo 20 de la Ley 2094 de 2021; advirtiéndole, que como sujeto procesal puede.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Acceder a la actuación. 2. Designar apoderado 3. Ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación, hasta antes del traslado para presentar alegatos previos al fallo de primera o única instancia. 4. Solicitar o aportar pruebas y controvertirlas e intervenir en su práctica, para lo cual se le remitirá la respectiva comunicación. 5. Rendir descargos. 6. Impugnar y sustentar las decisiones cuando hubiere lugar a ello. 7. Obtener copias de la actuación. 8. Presentar alegatos antes de la evaluación de la investigación y antes del fallo de primera o única instancia. <p>ARTÍCULO TERCERO: DECRETAR Y ORDENAR la</p>

[Handwritten signature]

PROCESO		GESTIÓN DE TALENTO HUMANO			
 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	CÓDIGO: GTH-FO-47		 <p>Directorio General de la Defensa</p>	
		VERSIÓN: No. 01			Página 19 de 19
		FECHA:	28	02	2024

				<p>práctica de las pruebas relacionadas en el acápite nombrado como "III. RELACION PRUEBAS A SOLICITAR", en los términos de lo señalado en el Código General Disciplinario.</p> <p>ARTÍCULO CUARTO: ORDÉNESE E INCORPÓRESE los documentos relacionados en el acápite nombrado como "IV ORDEN DE INCORPORAR" en los términos de lo señalado en el Código General Disciplinario.</p> <p>ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR a la Viceprocuraduría General de la Nación, el inicio de investigación disciplinaria en contra de la señora ASTRID SORANY BOLIVAR CARMONA, para que decida sobre el ejercicio del poder disciplinario preferente, de conformidad con lo establecido en el artículo 216 de la ley 1952 de 2019.</p> <p>ARTÍCULO SEXTO: CONTRA este auto no procede recurso alguno.</p> <p>ARTÍCULO SEPTIMO: LIBRAR las comunicaciones a que haya lugar.</p>
--	--	--	--	---

Se hace constar que el anterior Estado permaneció fijado en la Secretaría por el término de 1 día hábil, a partir de las siete y treinta de la mañana 7:30 A.M., de hoy 17 de abril de 2024


Abg. DIANA MARCELA SERRANO ESPINOSA
 Coordinadora Grupo Instrucción Disciplinaria
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares

